

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**2389**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 19 de febrero de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén al Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en cuanto a la modificación de cuatro líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección general de Energía y Cambio Climático de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos. Así, se propone la modificación de las subvenciones 1, 2 y 3 incluidas dentro del Objetivo V, Sostenibilidad del Entorno y Medio Natural, línea 1, Reducción del gasto energético; y la 3 del objetivo V, sostenibilidad del entorno y medio natural, línea 2 Movilidad sostenible.

En este sentido, el artículo 52 de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética establece que las administraciones públicas deben fomentar el autoconsumo de energías renovables, las tecnologías de energías renovables por autoconsumo. Actualmente las tecnologías de renovables más maduras y con más posibilidad de implantación por autoconsumo son la fotovoltaica y la eólica de pequeña potencia.

Por todo esto, en el ejercicio 2020 está previsto publicar unas nuevas convocatorias para el fomento de la energía solar fotovoltaica y minieólica para autoconsumo y fomento de las instalaciones térmicas de la biomasa dirigidas a la Administración local y las entidades públicas dependientes, ayudas para la instalación de nuevos puntos de recarga, ayudas al fomento de la movilidad sostenible, además es necesario modificar las anualidades para actualizar las de los ejercicios 2020-2021.

Por lo cual se hace necesario modificar el plan estratégico de subvenciones en las líneas V.1.1, V.1.3 y V.2, esta última, en cuanto a las ayudas para el fomento de la movilidad sostenible financiados por el programa MOVES.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:



## OBJETIVO V

### SOSTENIBILIDAD DEL ENTORNO Y MEDIO NATURAL

#### V.1 Reducción del gasto energético

##### Allá donde dice:

##### V.1.1

**Dirección general o entidad:** Dirección General de Energía y Cambio Climático

**Fuentes de financiación:** capítulo VII y capítulo VII FF 31110

**Descripción:** ayudas para el fomento del uso, la gestión y la transformación para aplicaciones térmicas de la biomasa dirigida a consejos insulares, ayuntamientos, empresas y asociaciones empresariales

**Objetivos y efectos:** impulsar la utilización de la biomasa para aplicaciones térmicas, reducir los gastos energéticos de las empresas y las administraciones locales, y fomentar la actividad económica

**Coste:** 260.000 € (2018: 200.000 €; 2019: 60.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2018-2019)

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica en las Illes Balears

##### V.1.2

**Dirección general o entidad:** Dirección General de Energía y Cambio Climático

**Fuentes de financiación:** capítulo VII y capítulo VII FF 31110

**Descripción:** ayudas para el fomento de la energía solar fotovoltaica para el autoconsumo en empresas, particulares y asociaciones empresariales

**Objetivos y efectos:** aumentar la capacidad de generación eléctrica a partir de fuentes renovables, reducir los gastos energéticos de las empresas y particulares, y fomentar la actividad económica

**Coste:** 2.827.048 € (2018: 827.048 €; 2019: 1.000.000 €; 2020: 1.000.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2018-2020)

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica en las Illes Balears

##### V.1.3

**Dirección general o entidad:** Dirección General de Energía y Cambio Climático

**Fuentes de financiación:** capítulo VII y capítulo VII FF 31110

**Descripción:** ayudas para el fomento de la energía solar fotovoltaica para autoconsumo a la Administración local y las entidades públicas dependientes

**Objetivos y efectos:** aumentar la capacidad de generación eléctrica a partir de fuentes renovables a la Administración pública, conseguir un efecto ejemplarizante a la Administración pública, reducir los gastos energéticos a la Administración local y fomentar la actividad económica

**Coste:** 1.000.000 € (2019: 0 €; 2020: 1.000.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2019-2020)

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica



**Debe decir:**

V.1.1

**Dirección general, organismo o empresa:** Dirección General de Energía y Cambio Climático

**Fuentes de financiación:** capítulo VII y capítulo VII FF 31110

**Descripción:** ayudas para el fomento del uso, la gestión y la transformación para aplicaciones térmicas de la biomasa dirigida a consejos insulares, ayuntamientos, empresas y asociaciones empresariales

**Objetivos y efectos:** impulsar la utilización de la biomasa para aplicaciones térmicas, reducir los gastos energéticos de las empresas y las administraciones locales, y fomentar la actividad económica

**Coste:** 400.000 € (2020: 200.000 €; 2021: 200.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2020-2021)

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica en las Illes Balears

V.1.2

**Dirección general o entidad:** Dirección General de Energía y Cambio Climático

**Fuentes de financiación:** capítulo VII y capítulo VII FF 31110

**Descripción:** fomento de la energía solar fotovoltaica y mini y microeólica por autoconsumo en empresas, particulares y asociaciones empresariales y comunidades de propietarios

**Objetivos y efectos:** aumentar la capacidad de generación eléctrica a partir de fuentes renovables, reducir los gastos energéticos de las empresas y particulares, y fomentar la actividad económica

**Coste:** 2.827.048 € (2018: 827.048 €; 2019: 1.000.000 €; 2020: 1.000.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2018-2020)

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica en las Illes Balears

V.1.3

**Dirección general, organismo o empresa:** Dirección General de Energía y Cambio Climático

**Fuentes de financiación:** capítulo VII y capítulo VII FF 31110

**Descripción:** ayudas para el fomento de la energía solar fotovoltaica y minieólica para autoconsumo a la Administración local y las entidades públicas dependientes

**Objetivos y efectos:** aumentar la capacidad de generación eléctrica a partir de

fuentes renovables a la Administración pública, conseguir un efecto ejemplarizante en la Administración pública, reducir los gastos energéticos a la Administración local y fomentar la actividad económica

**Coste:** 1.100.000 € (2020: 250.000 €; 2021: 850.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2020-2021)

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica en las Illes Balears.

**OBJETIVO V**

**SOSTENIBILIDAD DEL ENTORNO Y MEDIO NATURAL**

V.2. Movilidad sostenible

**Allá donde dice:**

V.2.3

**Dirección general o entidad:** Dirección General de Energía y Cambio Climático

**Fuente de financiación:** capítulo VII FF 19096

**Descripción:** subvenciones para la adquisición de vehículos con energías alternativas, implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas e implantación de las medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas (Programa MOVES)

**Objetivos y efectos:** fomentar los vehículos eléctricos, híbridos, vehículos eléctricos con cédula de combustible y alimentados con GNC y GLP; la implantación de infraestructura de recarga, de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas y de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas, con el fin de desarrollar alternativas que permitan una movilidad más sostenible y fomentar la actividad económica

**Coste:** 1.078.326,30 €

**Convocatoria:** anual (2019)

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica en las Illes Balears

**Debe decir:**

V.2.3

**Dirección general, organismo o empresa:** Dirección General de Energía y Cambio Climático.

**Fuentes de financiación:** capítulo VII FF 19096

**Descripción:** subvenciones para la adquisición de vehículos con energías alternativas, implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, implantación de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas e implantación de las medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas (Programa MOVES)

**Objetivos y efectos:** fomentar los vehículos eléctricos, híbridos, vehículos eléctricos con cédula de combustible y alimentados con GNC y GLP; la implantación de infraestructura de recarga, de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas y de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas, con el fin de desarrollar alternativas que permitan una movilidad más sostenible y fomentar la actividad económica

**Coste:** 2.158.000€ (2020: 1.079.000 €; 2021: 1.079.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2020-2021)

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica en las Illes Balears

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 19 de febrero de 2020

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**  
Rosario Sánchez Grau

